DIARIO DE BARCELONA.

Del sábado 5 de abril de 1823.

San Vicente Ferrer.

Las cuarenta horas estan en la parroquia provisional y colegiata de santa Ana : se descubre á las nueve de la mañana, y se reserva á las siete de la tarde.

Sale el sol á las 5 h. 39 m. ; y se pone á las 6 h. 21 m.

Dias	horas.	Termómetro.		Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3	11 noche.	12 grad.	5	28 p. 1 l. 8	O. sereno.
4	6 mañana.	11	6	28 1	N. cubierto.
id.	2 tarde.	13	2	28	S. E. nubes.

Mando militar. — Orden de la plaza.

Gefe de dia el coronel D. Josef Bodet.

Gefe de milicias de servicio el del 5.º batallon.

Rondas y contra-rondas el 8.º

Principal de Atarazanas, para mañana batallon de Sres. Oficiales, 3.ª compañia, su general gefe el mariscal de campo D. Salvador Moxó, y coronel comandante D. Manuel Bayona. = *Moxó.*

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 19 de marzo hasta 21 del mismo.

Dia 19. = Polacra San Josef, capitan Juan Rober, del Vendrell en 9 dias, con vino y aguardiente. Polacra San Antonio, alias la Rosa, capitan Josef Garriga, del Vendrell en 7 dias, con vino y aguardiente. Laud San Antonio, capitan Juan Maristany, de Barcelona en 8 dias, con vino y mercancias. Ademas un bergantin, un laud y un místico, todos españoles.

Y han salido la polacra española San Antonio, capitan Agustin Durall, para Blanes. Polacra idem nuestra Señora de Gracia, capitan Juan Gelats, para el Vendrell.

Dia 20. = Entraron cuarenta y cinco embarcaciones españolas con fríjoles, huevos, otros comestibles y mas de 46,600 fanegas de trigo.

Dia 21. = Corbeta de guerra Diana, su comandante el teniente de navío Don Josef Pavia, de la Habana en 38 dias, con 1300 onzas de oro, 2 cajones de plata labrada, 2 barras de idem, grana, añil, tabaco y correspondencia : salió escoltando á la fragata Aguila, el bergantin Triunfante y una goleta para Cádiz, y á otros catorce buques para varios puertos de la Península. Ademas cuatro embarcaciones tambien españolas con fierro y 2960 fanegas de trigo.

Valencia 26 de marzo.

D. Josef de Castellar y de Lladó, caballero de las órdenes militares de S. Fernando y S. Hermenegildo, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, y comandante general del 8.º distrito militar &c. &c.

En los quince dias últimos que acaban de correr, ha tomado esta provincia un aspecto horroroso. La causa de los libres está amagada por las bayonetas facciosas que osan presentarse á la vista de estos muros, y la suerte de los buenos parece que va envuelta en la desercion escandalosa de tantos malvados como en tan corto tiempo volaron á las filas de los enemigos de la Constitucion: y otros males mas y mas terribles se suceden con ignominia anunciados en la conducta infame de muchos pueblos que protejen y ausilian á la canalla. Por todo esto, juzgué necesario declarar esta plaza en estado de defensa, y ahora, mirando las presentes circunstancias como las mas críticas y dignas de medidas fuertes y vigorosas, mando la observancia de los artículos siguientes.

1.º Los padres cuyos hijos se hallen con los facciosos, ó en adelante se fuesen con ellos, tienen el término de ocho dias improrogables para hacer que dentro de él vuelvan á sus hogares, á cuyo efecto pondrán en ejercicio las gestiones mas esquisitas, bajo el concepto de que los que no lo consigan, serán detenidos y multados en la cuarta parte de sus bienes. Habrá padres que no tengan caudales, pero no por eso deben quedar impunes; y asi los que se hallen en este caso serán igualmente detenidos, y sufrirán dos años de obras públicas.

2.º Los curadores y amos tambien tienen potestad sobre sus menores y criados, y por lo mismo debieron haber evitado la fuga de estos á los facciosos. Serán por lo tanto; si no consiguen dentro del mismo término el regreso de aquellos, castigados con igual detencion, y la multa á que ascienda la quinta parte de sus bienes, en la que tambien incurrirán con los que en adelante se fugaren.

3.º Para que los dos artículos anteriores tengan el mas ecsacto cumplimiento, los ayuntamientos me remitirán dentro de seis dias, bajo la multa de quinientos duros, una lista nominal de los que se hayan pasado á los facciosos, con espresion del nombre de los padres, curadores y amos, anotando en la misma la parte de riqueza que cada uno posee, y manifestando al mismo tiempo quiénes son los que de ocho dias acá se han ausentado de los pueblos sin la correspondiente autorizacion.

4.º Los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos son los principales encargados de mantener la Constitucion en los mismos, y á buen seguro que si cumpliesen con sus deberes no ecsistirian facciosos, por lo mismo pues, multo en mil duros, que se han de pagar irremisible y mancomunadamente entre alcaldes, regidores, síndicos y secretarios, á los que no hagan se realice la presentacion de los fugados dentro de ocho dias contados desde la publicacion de este bando, incurriendo en igual pena con los que en adelante se fugaren.

5.º Los curas, cuya influencia debia ser de paz, han osado en varios pueblos alarmar el espíritu incauto de sus feligreses. En esto son criminales, y se presentan como enemigos de la sociedad y asi por cada individuo que se haya separado de la parroquia de su cargo, pagará veinte y cinco duros.

6.º Los artículos anteriores tendrán ecsacto cumplimiento en el solo he-

cho de constar la faga ó desercion de los mozos; pero si en las diligencias que se practiquen apareciese culpabilidad ó complicidad directa ó indirecta, serán castigados ademas con las penas que las leyes tienen señaladas para los diferentes casos.

7.° Todo el que ocultare en su casa ó sitio de su propiedad algun facccioso, sufrirá la pena correspondiente á los receptores ú ocultadores de los enemigos de la patria.

8.° El que prestare armas ó las entregase á los facciosos, como tambien caballos, será castigado como traidor á la misma.

9.° Las raciones que se den á los facciosos no serán abonadas á los pueblos en sus cuentas, pues están obligados á resistirlos, y sino les es posible, á huir sus habitantes; debiendo las autoridades conservar en todo caso los fondos públicos, en el concepto de que si llegan á ser presa de la canalla, los pagarán doblados.

10. Todo convento donde hallen abrigo ó proteccion los facciosos, ó donde se les hospede y obsequie, será suprimido y quemado, los muebles de los frailes vendidos, y su importe destinado en beneficio de las tropas, adjudicando la cuarta parte al ciudadano que lo delatare, sin perjuicio de que el prelado sea entregado desde el momento á un juicio militar, breve y perentorio.

11. Todo pueblo y casa de campo ó barraca que haya en su jurisdiccion, en que se haga fuego á las tropas constitucionales, autoridades constituidas, brazos de justicia ó comisionados por quien corresponda, será quemado, como tambien si de los partes y noticias que diere resultare desgracia de consideracion á las tropas: y los alcaldes y ayuntamientos que con su autoridad é influencia no evitasen con anticipacion estos desórdenes serán fusilados. Pero asimismo siendo justo premiar á los pueblos que aprendan facciosos, se declara que estos entrarán por el cupo de aquellos, hecha la clasificacion conveniente.

Ciudadanos: doloroso es á mi corazon dictar estas medidas tan terribles; pero la patria las reclama, y su voz jamas debe ser desoida. A vosotros toca hacerlas nulas no dando lugar á que sus efectos se hagan sentir, alejando las causas ó los crímenes que protesto castigar si se cometen.

Padres de familia: ha pocos dias os eran menos duras las fatigas del campo, con la presencia y cooperacion contínua de vuestros hijos: no sé que fatalidad os condujo á abandonarlos y entregarlos ¡á quien! á manos sanguinarias que les tienen decretada la muerte y la separacion perpetua de vosotros mismos, de vuestras esposas y sus tiernas madres.

Jóvenes alucinados, á quienes la seduccion hizo perder de vista los objetos mas caros de vuestro corazon, volved y pensad en la suerte que os aguarda, si no desistis de la temeraria empresa que habeis abrazado sin saber lo que haciais. La patria os perdona si antes de 1.° del mes prócsimo de abril os presentais arrepentidos: tranquilos en vuestras casas nadie osará molestaros, y vuestro delito quedará sepultado ante las aras del templo de los libres. Parad vuestra reflecsion sobre la clase de hombres que os mandan, y vereis que no tratan de otra cosa que de sacrificar vuestra vida, para hacer un poco mas larga la suya, bien que de todos modos debe ser breve, y hacer con rapiñas y violencias un rico caudal, con cuyo ausilio puedan en caso de apuro abandonaros y poner en salvo sus personas.

Cataluña estuvo inundada de facciosos: unos pocos dias tuvieron orgu-

llo mientras las tropas consitucionales no se les presentaron: sucedió esto y Cataluña está libre de facciosos. ¡Bien caro ha costado á estos desgraciados! Valencianos, vuestra fuerza es inferior á la de aquellos, y nunca llegará ni en número ni en poder á igualársele. Ved su suerte, y por la misma medid la vuestra si en tiempo no os resolveis y regresais al seno de vuestras familias. Valencia 25 de marzo de 1823. = *Josef de Castellar.*

BANDO.

Don Diego Clarke y Comines, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, caballero gran cruz de la orden militar de San Hermenegildo, condecorado con la de San Fernando de primera y tercera clase, y nueve cruces de distincion, dos veces benemérito de la patria, sócio honorario de la sociedad económica de Jaen, comandante general de la provincia de Játiva, segundo comandante general del octavo distrito militar é interino gobernador de esta plaza &c. &c.

Hallándome encargado de la defensa de esta plaza y siendo de mi deber preveer cuantos casos puedan ocurrir para aplicarles el oportuno remedio, en uso de las facultades que en las circunstancias actuales se me conceden por las leyes, mando:

1.° Desde el momento en que se oiga el toque de generala, todos los habitantes de esta capital se retirarán á sus casas respectivas, y no podrán salir de ellas á escepcion de los militares y milicianos nacionales en servicio, los individuos de compañías ó partidas sueltas debidamente autorizadas, y los empleados en algun destino público de muy indispensable asistencia, y aun en este caso deberán traer documento de sus gefes, en que se acredite la certeza y urgencia de su ocupacion.

2.° Todo el que contraviniere á lo dispuesto en el artículo anterior vagase por las calles, sin ser de las personas esceptuadas en el mismo, y aun de estas sin el documento prevenido desde la hora que se señala, será en el acto pasado por las armas por las patrullas que el teniente de Rey de la plaza dispondrá salgan para mantener la tranquilidad interior, pues la conservacion de nuestras libertades y derechos y la salud de la patria ecsigen la imposicion de esta pena.

3.° La persona de cualquiera clase, secso ó condicion que sea, que despues de principiado el fuego contra el enemigo en cualquier punto de la línea, se asomase á puerta, ventana, balcon, tejado ó azotea una vez iluminada su casa, que lo deberá ser con la anticipacion prevenida en el artículo 6.°, como no puede hacerlo despues de prohibido sino con un designio criminal, ó por una curiosidad indiscreta, será pasada por las armas en el momento que sea vista por alguno de los piquetes del ejército y milicia, situados en las torres y campanarios de esta ciudad con dicho objeto, y por las patrullas.

4.° Toda persona del secso, edad y clase que en cualquiera ocasion ó tiempo, mientras el enemigo ecsista á la inmediacion de esta plaza, profiriese voces alarmantes, escitase á la sedicion, juntase gente, y aconsejase rendirse ó capitular, será pasado por las armas; y si sucediese durante el fuego ó prócsimo á romperse, el 1.° que lo oiga está autorizado para fusilarle.

5.° Todo el que de dia ó de noche por balcon, ventana ó azotea haga señas con banderolas, faroles ó pañuelos, aunque no se observe que

sean contestadas, será como se justifique el hecho, inmediatamente pasado por las armas.

6.° Al toque de generala, si fuese de noche, todos los vecinos iluminarán sus casas, dejando cerrados los balcones ó ventanas; en el concepto de que cualquiera que faltase á verificarlo será castigado gravemente. Este artículo se entiende sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento constitucional ha prevenido en esta parte, y teniendo presente lo que en el 3.° de este bando se dispone.

7.° Al oir el mismo toque todas las tropas ocuparán los puestos que se les designe, las compañías y partidas sueltas marcharán á los suyos, y los militares armados y desarmados pasarán á los que respectivamente tienen ya destinados; en el concepto de que será inecsorable con el que consagrado á su patria faltare en la hora del peligro.

8.° Las rondas y patrullas de ciudadanos armados que nombre el Ayuntamiento constitucional ocuparán los puntos ó harán el servicio interior que este les marque, con prévio conocimiento mio y autorizadas con algun individuo municipal ó alcalde de barrio.

9.° Los cirujanos nombrados por el mismo Ayuntamiento, de quienes yo tendré noticia; acudirán en el momento de alarma á los hospitales provisionales establecidos en los distritos, donde deberán ya ecsistir los botiquines, parihuelas y demas efectos necesarios; en el concepto, que el facultativo que faltase á deber tan sagrado sin muy justificada causa, será pasado por las armas.

El presente bando se publicará con las formalidades prevenidas, fijándose en los parages acostumbrados para que ninguno pueda alegar ignorancia. Valencia 25 de marzo de 1823. = Diego Clarke. *Diario de Valencia.*

Dia 26.

En la tarde de este dia se presentaron los facciosos al mando de Sempere por la calle de Murviedro, y en la misma noche ocuparon el mencionado punto, estendiéndose á derecha é izquierda, emboscándose en los muchos edificios que hay en aquellos arabales. A las ocho de la noche se tocó llamada general, y en el acto la tropa permanente y M. V. ocuparon los puntos que anteriormente se les habia designado. Para la conservacion de la tranquilidad pública se establecieron rondas de vecinos honrados y patriotas decididos, y aquella no se alteró en lo mas mínimo en todo el tiempo que han permanecido los enemigos á nuestra vista.

Dia 27.

A las diez de la mañana rompieron los facciosos un fuego horroroso desde la calle de Murviedro, convento de la Zaidía, San Pio V y demas edificios inmediatos, particularmente con una pieza de artilleria que durante la noche habian colocado en la cabeza del puente de Serranos, pero los bien dirijidos tiros de nuestra fusileria les obligó á abandonar la pieza á cosa de las dos de la tarde, habiendo sido muertos ó heridos cuantos tuvieron la temeridad de presentarse á servirla, continuando sin interrupcion el fuego de fusilería. Es indecible el valor y entusiasmo que todos sin escepcion alguna manifestaron en esta ocasion. *Constitucion ó muerte*, era el solo eco de que resonaba el aire y los vivas se confundian con el ronco estallido del cañon. Durante la noche pasaron los facciosos el rio, circumbalaron enteramente la ciudad, estableciendo un perfecto bloqueo, formando una línea por monte Olivete, Rusafa, San Vicente de la Roqueta,

convento de los Mínimos, calle de Cuarte, monjas de la Zaidia, S. Pio V y San Juan de la Rivera, teniendo su principal fuerza en la calle de Murviedro.

Dia 28.

Circumbalada enteramente la ciudad, colocaron un obus por la calle de Murviedro con el que rompieron el fuego al amanecer de este dia, verificándolo al mismo tiempo en toda la línea, pero por todas partes fue contestado con igual valor y constancia. Al mismo tiempo fue ocupado el Grao por 500 infantes y 150 caballos, durando sin cesar el fue en todos los puntos.

En medio de esto era de admirar la serenidad del pueblo: á pesar de las granadas que venian sin interrupcion dirijiéndolas en todas direcciones, pero principalmente por la plaza de la Constitucion, las calles estaban pobladas de hombres y mugeres que miraban hasta con desprecio el obsequio que en dias tan señalados les hacian los *nuevos cristianos*. En la mañana de este dia la compañia de patriotas al mando de D. Josef Berber hizo una salida por la puerta del Mar hasta el Real donde aprendieron á un faccioso y se dice que mataron á dos.

Dia 29.

Continuaron los fuegos en toda la estension de la línea, habiendo colocado durante la noche otro obus, se duplicó el obsequio, las granadas que reventaron casi todas sin que ocasionaran mas daño que la muerte de una muger y algunos heridos que creemos no llegan á seis; no obstante de que las granadas que nos han dirijido son en número considerable pues apenas cesaron los dias, en el entretanto los tiros de nuestra bien dirijida artilleria causaba en ellos una pérdida de consideracion.

No podemos asegurar con certeza el número de sus muertos y heridos, pero se cree que ascienden á 150, segun las relaciones particulares. Al anochecer cesaron los fuegos y de una y otra parte se guardó un profundo silencio.

Dia 30.

Los facciosos han abandonado en esta noche su empresa, y al amanecer se ha visto libre Valencia. Se han retirado hácia Murviedro para donde han salido algunas tropas, unas compañias de la M. V. y dos piezas de artilleria. El Sr. Baizas con fuerzas considerables viene sobre ellos y quiza es llegado el momento de su esterminio.

Todas las clases pero particularmente la tropa y milicia han hecho cuanto pudiera prometerse de ellos la patria. Recibid pues todos el parabien. Seguid unidos y constantes la empresa, y la victoria será el premio de vuestras fatigas.

El Gobernador de esta plaza ha publicado hoy la siguiente proclama.

HABITANTES DE VALENCIA.

Cuando me encargué de la defensa de esta plaza, no consideré las fuerzas del enemigo ni los recursos con que contaba: pensé solo en que mi obligacion era salvarla, y ofrecí sepultarme entre sus ruinas antes que sucumbir á las gavillas de esclavos que nos acometieron. Les hemos resistido como hombres libres, y en su fuga van convencidos de lo que somos y de su impotencia. Felizmente no he encontrado en este pueblo mas que union, patriotismo y virtudes: y con estos elementos, valencianos ¿quien seria el insensato que pudiera imaginar el subyugarnos."

Doy gracias con toda la efusion de mi alma al vecindario de esta capital por su noble conducta, á los valientes defensores de la plaza por su constancia y las fatigas que han sufrido, y como ahora mas que nunca debemos vigilar, lo espero todo de ellos y de su decision acreditada.

Soldados y milicianos nacionales, habeis añadido un nuevo laurel á los que os adoraaban.

Padres de familia, habitantes pacíficos de esta capital, permaneced tranquilos, unidos y sumisos como hasta aqui á la voz de la autoridad, en union con vuestro ayuntamiento que tanto ha trabajado estos dias por vosotros, y con los demas gefes que os dirigen: yo velo por vuestra seguridad y esta no peligra mientras ecsista vuestro conciudadano.=*Diego Clarke.*

Idem 1.º de abril.

Accion en Masamagrell en el dia de ayer.

En la tarde de este dia se ha consternado algun tanto esta ciudad al ver entrar una columna que salió esta mañana con el objeto de hacer un reconocimiento sobre los facciosos de Murviedro y oir el toque de generala. Para que el pueblo se halle instruido de todo, damos los siguientes detalles de la accion.

A las 7 de la mañana de hoy salió de esta ciudad una columna compuesta de 250 infantes de diferentes cuerpos, M. V. de esta, de 70 á 80 caballos y 2 piezas de artillería. Al llegar á las inmediaciones de Masamagrell se advirtió que los facciosos ocupaban el pueblo y despues de reconocidos se les hizo fuego con una pieza, en cuyo acto huyeron los rebeldes replegándose sobre la Cruz del Puig, donde se hicieron fuertes algunos de ellos en la torre ó campanario, haciendo un fuego vivo, pero despreciándolo nuestros valientes de caballería y artillería que obraban como soldados de á caballo atravesaron el pueblo sufriendo el fuego, cargaron á los lanceros que eran en número de mas de 100, y los pusieron en tan completa derrota que sirviéndoles como de estorbo sus lanzas y espadas, las arrojaron, huyendo en confusion y en desorden, perdiendo como de 12 á 15 muertos y bastantes heridos. En esta situacion viendo que nuestra caballería no podia obrar por el mucho fango de las huertas, y que habia á la vista sobre la altura del Puig una columna como de 600 infantes que podian cortar con facilidad nuestras tropas, se creyó prudente mandar retirada, la que se verificó, siguiendo entonces los facciosos hasta S. Miguel de los Reyes, desde donde regresaron á sus madrigueras. Nuestra pérdida ha consistido en un soldado de la costa muerto y 2 artilleros heridos, pero no la artillería, ni las municiones como se ha dicho.

Lo que publicamos para tranquilizar los ánimos de los habitantes de esta capital, anunciándoles que los facciosos no pueden en la actualidad intentar atacar á esta ciudad. Gruesas columnas de tropas aguerridas vienen de la Mancha, de Cataluña y Aragon y á estas horas quizá todas pisarán el suelo valenciano. ¿Que pueden pues hacer ya esos miserables? Nadada mas, ó huir, ó perecer. *Cel.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El general gobernador interino de esta plaza encargado de la comandancia general de este distrito en ausencia del mariscal de cam-

po D. Fernando de Butron, ha recibido con fecha 1.° del actual del del 8.° Distrito D. Josef de Castellar, el parte que á letra es como sigue.

Escmo. Sr. = A las 10 de la mañana del 27 del pasado tuvieron los facciosos la osadía de romper el fuego contra esta capital circumbalándola, y entre 10 y 11 de la noche del 30 emprendiéron su retirada. Nuestra pérdida ha sido aunque sensible, muy inferior comparada con la de los enemigos, sobre los que se ha hecho constantemente un fuego horroroso y bien dirigido. La causa de su movimiento me ha pasmado, ha sido la aprocsimacion de tropas que vienen en mi ausilio. Al dia siguiente de su retirada dispuse saliese una pequeña columna en su seguimiento con la que tuvieron algun tiroteo. Ayer sali con otra columna y dí una carga á su caballería habiéndoles hecho 14 prisioneros, y como mi objeto era solo hacer un reconocimiento regresé á esta capital. Es cuanto tengo que decir á V. E. desde mi último oficio del 25.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 1.° de abril de 1823. = Josef de Castellár.

Lo que se hace saber al público para su satisfaccion. Barcelona 4 de abril de 1823. = Biure.

En el Constitucional de Paris del 26 de marzo se lee lo siguiente.

Hoy se han esparcido en Paris rumores de una naturaleza estraordinaria. Se habla de una conspiracion cuyas ramificaciones se estienden á muy lejos, pero es menester desconfiar de estas noticias que solo estriban en conjeturas. La salida precipitada del ministro de la Guerra, ha podido ser la causa. Se habla tambien del arresto de muchos oficiales superiores, entre otros del SSausay. Se añade que ha sido llamado el general Molitor: lo que hay de seguro es que reina en el público una grande ansiedad, y que se esperan con impaciencia comunicaciones oficiales que puedan quitar todas las dudas.

Se asegura ademas que ecsiste una division marcada en el ministerio, y que la posicion de Mr. de Villele cada dia es mas dificil. Es imposible que en el estado de cosas en que la Francia se encuentra no resulten inconvenientes imprevistos. Se tienen fijos los ojos en el Monarca, el cual con una sola palabra puede reanimar todas las esperanzas, y hacer cesar un sistema cuyos funestos efectos esperimentamos.

AVISOS AL PÚBLICO.

En virtud de provehido del dia de hoy dado por el magnífico Sr. don Josef Esteve, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en méritos de los autos de concurso de acreedores de los bienes de Francisco Félix Blanch, zapatero de esta dicha ciudad: se hace saber á cualesquiera persona que pretenda tener interes en dichos bienes, que no consten en los mencionados autos, la vertencia de los mismos para que dentro el término de diez dias, acudan en méritos de ellos á usar de su derecho como les convenga: en la inteligencia que pasado dicho término, contadero desde el dia en que se ponga en el periódico este aviso, les para el perjuicio que haya lugar en derecho. Barcelona 2 de abril de 1823 = *Josef Antonio de Quintana*, notario.

Se repite el aviso á los acreedores de los bienes que dejó el difunto Francisco Vila albañil, á fin de que comparezcan á la convocatoria que se tendrá á las 9 de la mañana del domingo 6 del corriente en la casa

n.º 14 sita en la calle de la Riera del Pino, cuarto principal, por no haberse podido realizar en el enunciado dia 16 de marzo anterior por falta de individuos.

Por dispesicion del señor Juez de Hacienda, á las 10 de esta mañana, se procederá á la venta en pública subasta, en el puerto de esta ciudad, frente la casilla del resguardo, de un laud aprehendido con géneros de contrabando, por el resguardo militar.

El patron Miguel Lopez, procedente de Cádiz, con carnazas y trapos para entregar á D. Ramon Garreta, suplica á dicho señor acuda á la plaza de la Constitucion, casa del espartero Juan Coll.

Los herederos de D. Alfonso Rodrigo de Porras se servirán conferirse en la Comision principal de administracion y recaudacion del Crédito público, para enterarse de un asunto que les incumbe.

Embarcaciones venidas al puerto en el dia de ayer.

Españolas. De Gibraltar, Vera, Villajoyosa, Benidorme y Denia en 23 dias, el laud Santo Cristo del Grao, de 15 toneladas, su patron Agustin Galiana, con trigo á la orden. = De Burriana y Alfaques en 15 dias, el laud Jesus Nazareno, de 20 toneladas, su patron Josef Antonio Ribera, con algarrobas de su cuenta. = De Palma en Mallorca en 4 dias, el jabeque Vírgen de los Dolores, de 27 toneladas, su patron Pedro Moll, con algarrobas, carbon, escobas de palma y queso de su cuenta: trae la correspondencia. = De Idem en 9 dias, el laud San Josef, de 10 toneladas, su patron Josef Jubany, con algarrobas, salvado y escobas de palma de su cuenta. = De Valencia y Tarragona en 3 dias, el laud correo San Antonio, de 2 toneladas, su patron Juan Grau, con la correspondencia. = De Alicante en 3 dias, el laud Vírgen del Carmen, de 15 toneladas, su patron Juan Pages, con trigo de su cuenta.

Sueca. De Marsella y San Feliu en 11 dias, el bergantin Enighesen, de 150 toneladas, su capitan Eric Osterling, con trigo y habones á varios.

Inglesa. De Trieste en 18 dias, el bergantin Flora, de 239 toneladas, su capitan Nicolas Bronard, con trigo á los señores Kennet, Carey y compañía.

Fiesta. La Congregacion del Santísimo Sacramento en Santa Teresa celebrará mañana su acostumbrada funcion de primer domingo de mes: la víspera despues de la oracion mental habrá platica preparatoria para la sagrada Comunion de la mañana siguiente que será á las 7½: el oficio á las 10: por la tarde empezarán los ejercicios á las 4½, y predicará el R. P. Lr. Fr. Josef Gutierrez, religioso Agustino; dando fin á la funcion con la procesion por dentro de la iglesia, bendicion y reserva de su Divina Magestad.

Avisos. En la calle den Amargós, n.º 10, primer piso hay una exreligiosa que desde las 8 de la mañana hasta las 12, desea dar educacion útil y cristiana á señoritas de toda edad; y por la tarde de las 2 á las 6. Quien quisiere honrarla con su confianza debe dirigirse en la misma habitacion ya mencionada.

Se desea alquilar para dar academias una sala no muy lejos de la Rambla en la que puedan caber dos cientas ó mas personas. El que quiera hacer dicho contrato se presentará en la posada del comercio frente la Aduana en donde se le dará razon del sugeto con quien debe arreglarse.

Habiendo llegado á noticia del panadero de la calle de Escudellers, n.° 15, que algunos criados hacen pagar á sus amos 20 cuartos por cada pan de 3tt cocido en su horno á la francesa, tiene el honor de prevenir al publico que el precio de dicho pan recocido que lleva el nombre de Nuizi solo ha sido el de 18 cuartos desde el 20 del prócsimo pasado marzo.

Una señora viuda desea encontrar dos sugetos decentes para darles de comer y demas necesario: darán razon en la calle de Lancaster, núm. 19, al lado de la taberna, tercer piso.

Ventas. En la tienda de Josef Pí, en la Boria, se fabrican y venden gallardetes ó grimpolones del mejor gusto para insignias ó estandartes de tropa ó milicia, segun el último modelo decretado por las Cortes á un precio cómodo respecto su superior calidad y construccion no hecha todavía en el pais.

A voluntad de su dueño se vende una ancla de unos 17 quintales, de muy buenas proporciones, que se halla en frente la Machina y se dará á precio equitativo: el que quiera tratar del ajuste se puede conferir con el maestro carpintero de Ribera Jaime Sust y Roca en la Barceloneta.

Retorno. En la Rambla, casa de Antonio Casas, se halla una galera que saldrá para Madrid.

Alquiler. El que quiera alquilar una tienda con entresuelo sita en la plaza del Angel debajo de casa Piferrer, podrá conferirse con su dueña que vive en la calle den Boquer casa Marancio, piso 3.°

Pérdida. El que hubiese hallado unos guantes verdes forrados de piel algo usado, tenga la bondad de llevarlos al chocolatero casa n.° 5, calle del Pou de la Cadena en la Boria que se perdió dias pasados, y se le gratificará.

El dia 3 del corriente por la tarde se perdió una llave de cómoda: cualquiera que la hubiese encontrado se servirá entregarla en la librería de Joaquin Jordi, calle de la Libretería, que á mas de las gracias le dará una gratificacion.

Por varias calles de esta ciudad ó por el camino hasta Mataró, se perdió un sello de oro: se suplica al que lo haya hallado se sirva devolverlo al boticario de la Platería, quien dará las señas y una gratificacion.

Hallazgo. Quien haya perdido unos rosarios negros que se encontraron dias pasados, sírvase pasar en casa de la compradora de la Enseñanza que dando las señas se entregarán.

Sirvientes. En una casa de poca familia que viven en la villa de Arenys de Mar, necesitan una cocinera, la que guste acuda en la calle den Lladó cerca S. Justo, n.° 22 en los entresuelos.

Teatro. La brillante sorpresa que hizo el valiente general Milans á los facciosos situados en la villa de Vérges, es una de las acciones gloriosas que han conseguido las armas nacionales, y es la que en una pieza vilingüe escrita por el ciudadano Robreño se representará hoy 5 del corriente. El objeto de la crítica se dirije á los sacerdotes fanáticos é ignorantes que siguiendo las huellas de los perjuros, se ven en el último abandono y profanan lo mas sagrado de su ministerio para el socorro preciso de sus necesidades: dicha pieza será precedida de la comedia en 4 actos titulada: *El gran Trajano y deberes de un Rey constitucional*, que desempeñará el ciudadano Prieto sirviendo de intermedio un baile nacional.

Entrada de anteayer 1466 rs. A las siete.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los corredores de cambios de la plaza de Barcelona á 4 de abril.

Granos de primera calidad.

	Pesetas la cuartera.
Trigos. Valles y Marina.	27 à 25
De Aragon.....	à
Urgel.....	à
Ampurdan sin esistenc.	à
Valencia xexa.....	à
Mancha candeal.....	23 à 22
Santander.....	à
Bilbao.....	à
Aguilas.....	à
Coruña.....	à
Gijon.....	à
Mezclilla de Sevilla.....	à
Fuertes. De Andalucía..	à
Valencia.....	à
Santander.....	19 à 18
Centenos. De Santander y Coruña.....	à
Aragon y Urgel.....	à
Cebadas. De Cartagena.	9½à 9
Valencia.....	à
Urgel y Aragon.... ...	à
Maiz. De Santander y Coruña amarillo.....	11½à 11
Valencia y Tortosa.....	à
Ampurdan.....	à
Garbanzos. De Xerez.....	23 à 22
Idem de Andalucía.....	21 à 20
Avichuelas. De Coruña y Santander.....	à 21
Valencia.....	à

Harinas.	*Pesetas el quintal.*
De Santander y Coruña..	23 à 22
Alicante y Valencia finas.	à

Granos estrangeros.	*Ptas. cuartera.*
Trigo de Odesa.....	17 à 16
Idem de Ancona.....	18 à 17
Habones de Alejandría..	10¼à 10¾
Algarrobas.	
De Valencia á bordo....	à

Frutos coloniales.	*Lib. Cat. quint.*
Azúcar de la Habana 3 quintos blanco y 2 quintos quebrado.....	16 à 17
Blanco.....	19 à 21
Quebrado.....	11½à 12½
Cueros al pelo de Buenos-Aires de peso de 24 á 30 libras.....	37½à 38
De la Habana.....	à
De Cuba, peso 21 á 24tt.	à
De Guayana, de 20 á 22tt.	à
De Puertorico y Costafirm.	à
Del Brasil, peso 28 á 29tt.	à

Sueldos catalanes la libra.	
Cacao de Caracas segun calidad.....	16 à 17 6
Maracaibo.....	à
Guayaquil.....	5 9à 6
Zarzaparrilla de Veracruz.....	7 à 8

Pesos fuertes el quintal.	
Café.....	24 à 26

Pesetas la libra.	
Grana plateada.....	18½à 19
Negra.....	18½à 19
Quina fresca superior....	9 à 10
Añil flor de Goatemala..	11¾à 12
Flor de Caracas.....	12 à 12¼
Sobresaliente.....	à
Corte de Goatemala.....	7¾à 8

Pesetas el quintal.	
Palo Campeche.....	à 13
Brasilete de Sta. Marta....	à

Pesos de 128 cuartos el quintal.	
Algodon Fernambuco 1.ª	35 à 37
Dicho Bengala.....	à
Filipinas.....	à 33
Guayana y de Varinas..	à
Varita.....	à 26
Cumaná.....	à
Caracas y Puerto-Cabello	26 à 30
Cuba.....	32 à 33
Puertorico.....	à 34
Lima de 1.ª.....	à 31
Dicho de 2.ª.....	à 23
Veracruz con pepita...	à 8
De la Habana.....	à 28
De Motril.....	31 à 32
De Ibiza con pepita....	à 9

Pesetas el quintal.	
Arroz de Valencia nomin.	34½à 35½
De Lombardía.....	26 à 24

Pesetas la libra.

Azafran..... 26 à 25

Libras catalanas el quintal.

Almendra de Esperanza. 24 à 24½
De Mallorca..... 13½à 14
Avellana del pais..... à
Anis de Alicante..... 24 à 25
Dicha de la provincia.. à
Acero de Trieste..... 16 à 16½

Sueldos la libra.

Aceite de vitriolo del pais..... 3 3à 3 6
Agallas de Alepo negras. 16 6à 17
Idem en sorte..... 11 6 à 12

Sueldos el cuartal.

Aceite del pais bueno... 32 à 32 6
De Andalucía..... 30 6à 31
De Mallorca..... 29 à 29 9
De Tortosa..... 32 à 32 6

Duros el quintal cat. á la carreta.

Bacallao de Noruega nom.ª 6½ à 6¾
Idem de Islanda..... 5 à 5½
Pezpalo de idem..... 4½ à 4¾
Pezpalo abierto..... 6½ à 6
Dicho redondo..... à 4¼
Bacallao Terranova..... 5 à 5½
Lenguas de Schetland.... 7 à 6½
Bacallao idem..... 4¾ à 4½

Duros el quintal.

Cáñamo del pais.. ..... 7½à 8

Pesetas la libra.

Canela de Holanda 1.ª. 12 à 13
Idem 2.ª..... 8 à 10
De la China en fajito.. 3 à 3¼
Clavillos..... 4¾à 5

Sueldos la libra.

Cera de Berbería..... à 16
Del pais..... à
De Cuba blanca..... à 16 9
Amarilla..... 14 6à 14

Sueldos la libra.

Goma arábiga..... 8 à 8 6
Berberisca..... 5 à 6

Libras el quintal.

Jabon de piedra..... 15 à 15 6

Pesetas la libra.

Pelo de camello trabajo ingles. à
Trabajo frances..... à

Sueldos la libra.

Pimienta de Holanda... 6 9 à 7

Duros el quintal.

Queso de Holanda..... 12 à 11¾

Libras el quintal.

Rubia de Francia 1.ª. 25 à 27
Dicha 2.ª..... à
Del reino..... 22 à 23

Cambios.

Lóndres 36.
Paris 15 65centésimos.
Marsella de 15 50centésimos á 15 60centésimos en varias fechas.
Madrid 3 y 2½ p. c. d. á 8 d. vista y mas corto.
Cádiz 1½ y 1¾ p. c. idem.
Valencia 2 y 2½ p. c. idem.
Alicante 2 3oct. p. c. idem.
Zaragoza 2¾ p. c. idem.
Gibraltar ½ p. c. idem.
Reus ¾ y 1 p. c. idem.
Tarragona ½ y ¾ p. c. idem.

Fletes corrientes para buques estrangeros.

Para la costa del norte de España de.....	10 à 11	psf. por ton.ª	10 p. c. capa	¼ regalo.
Norte de Francia en francos.	35 40	idem.	idem.	3
Reino unido á la Gran-Bretaña en géneros de peso de.	45 50	idem.	idem.	idem.
Idem por corcho en libras..	10	idem.	idem.	3
Para Holanda.....	54 56	por pipas.	idem.	3
Idem.....	62	Corcho.	idem.	3
Hamburgo y Bremen en marcos corrientes de.....	75	idem.	idem.	3
Mar Báltico idem de.....	80	idem.	idem.	idem.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.